

## Informe del Comisario A los Accionistas de Pamao S.A.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No.92.1.4.3.0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías que establecen las obligaciones que tienen los comisarios. En mi calidad de Comisario Principal de Pamao S.A. manifiesto mi opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada por la administración en los estados financieros terminados al 31 de diciembre de 2014.

La elaboración y presentación de los estados financieros en concordancia con las Normas Internacionales de Información Financiera son responsabilidad de la Administración, así como también el diseño, implementación y mantenimiento de los procedimientos y controles internos de la compañía.

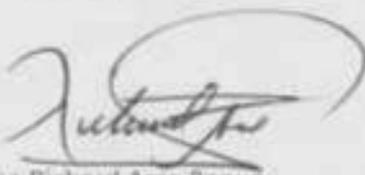
Mi revisión fue efectuada en base a pruebas selectivas de los registros contables, aplicando procedimientos de normas internacionales de auditoría que permitieron expresar una opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros de la compañía y el cumplimiento de la administración de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General de Accionistas.

Los resultados de la revisión efectuada evidencian la adecuada aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera, sistemas de control interno y procedimientos.

Con base a estos resultados considero que la Administración mantiene un adecuado sistema de control interno que permite la generación de información financiera confiable y la correspondiente elaboración de sus estados financieros, aplicando manejos administrativos eficientes de sus recursos.

La compañía Pamao S.A. ha dado cumplimiento a la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera así como a todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la evaluación de control interno de la compañía y otros de la Ley de Compañías.

Atentamente,



Cpa. Richard Arce Baque

Reg. # 7901